

GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



Fisevi

Fundación para la Gestión de
la Investigación en Salud
de Sevilla

En FISEVI somos conscientes de la dificultad que existe a la hora de compaginar la vida laboral y la privada. Tener en cuenta el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, permite considerar, no sólo los intereses y responsabilidades laborales de la plantilla, sino también sus responsabilidades fuera del trabajo. Como organización comprometida con la igualdad de oportunidades, dentro de nuestras posibilidades productivas, velamos por una ordenación de los tiempos adecuados a las circunstancias de cada persona empleada. Lo llevamos a cabo impulsando medidas, dirigidas tanto a las trabajadoras como a los trabajadores, que favorezcan la corresponsabilidad, con el objetivo de ofrecer facilidades para solventar los posibles obstáculos que pudieran estar influyendo en su plena participación en la empresa.

A continuación, se explican todos los permisos aplicables al personal de FISEVI, así como la forma de solicitarlos.

- Se recuerda la importancia de, en la medida de lo posible, **solicitar los permisos con suficiente antelación**.
- En todos los casos, será necesario **informar a la persona responsable directa en primer lugar**.
- Todas las solicitudes se harán a través del Portal de Profesionales con su debida documentación justificativa. En aquellos casos que no se tenga justificante del hecho causante de forma previa, se realizará la solicitud a través del Portal de Profesionales **cuando se disponga del justificante necesario**.

Recordatorio:

- 1º grado de consanguinidad o afinidad: Hijo/a, madre, padre, cónyuge o pareja de hecho, suegro/a, yerno o nuera.
- 2º grado de consanguinidad o afinidad: Abuelo/a, nieto/a, hermano/a, abuelo/a de cónyuge o pareja de hecho, o cuñado/a.

En esta guía se incluyen los permisos de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores recogidos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

PERMISO POR VACACIONES	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Vacaciones laborales. (Art. 38 Estatuto de los Trabajadores)	<u>22 días laborables</u> por año completo de contrato. (Si la duración del contrato es inferior a un año, en el Portal de Profesionales aparecerán los días proporcionales de vacaciones). Se podrán disfrutar hasta 31 de enero del año siguiente. El periodo de disfrute de <u>vacaciones anuales</u> retribuidas, <u>no será sustituible por compensación económica</u>. El calendario de vacaciones anuales se fijará de común acuerdo entre la persona responsable y la persona trabajadora, teniendo en cuenta la organización de la Unidad/Servicio/Área correspondiente, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de conformidad con lo acordado entre la empresa y la RLPT. Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o nacimiento, adopción, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan. En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite a disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, la persona trabajadora podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado. (Art. 38.3 ET)	00001 LAB VACACIONES	Solicitud de permisos firmada por la persona responsable. Si la persona responsable es la misma que valida la solicitud en el portal, indicar únicamente su nombre (no es necesaria la firma).



Fisevi

Fundación para la Gestión de
la Investigación en Salud
de Sevilla

IBiS INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA



GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

PERMISOS ART. 48 Y 49 EBEP	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario de familiar de primer grado* y segundo grado* de consanguinidad o afinidad, cónyuge/pareja de hecho o familiares consanguíneos de la pareja de hecho, así como cualquier otra persona que conviva en el mismo domicilio y requiera cuidado efectivo. (Art. 48 a) EBEP)	5 días hábiles	10032 – HOSPITAL/ ACCID/ INTERVENC FAMIL 1º Y 2º GRADO (5 DÍAS)	- Justificante de relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil, o en caso de conviviente, acreditación de la convivencia. - Justificante de la hospitalización/accidente/enfermedad grave o intervención quirúrgica con reposo domiciliario con indicación de la fecha: justificante expedido por el centro sanitario
Fallecimiento cónyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad en la misma localidad . (Art. 48 a) EBEP)	3 días hábiles	10033 – FALLECI FAMIL 1º GRADO MISMA LOCALIDAD (3 DÍAS)	- Justificante de relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - Justificante del fallecimiento: justificación de fallecimiento de familiar/asistencia a velatorio o entierro expedido por el tanatorio, etc.
Fallecimiento cónyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad en distinta localidad . (Art. 48 a) EBEP)	5 días hábiles	10034- FALLECI FAMIL 1ºGRADO DISTINTA LOCALIDAD (5 DÍAS)	- Justificante de relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - Justificante del fallecimiento: justificación de fallecimiento de familiar/asistencia a velatorio o entierro expedido por el tanatorio, etc.
Fallecimiento de familiar de segundo grado de consanguinidad o afinidad en la misma localidad . (Art. 48 a) EBEP)	2 días hábiles	10035-FALLECI FAMIL 2º GRADO MISMA LOCALIDAD (2 DÍAS)	- Justificante de relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - Justificante del fallecimiento: justificación de fallecimiento de familiar/asistencia a velatorio o entierro expedido por el tanatorio, etc.
Fallecimiento de familiar de segundo grado de consanguinidad o afinidad en distinta localidad . (Art. 48 a) EBEP)	4 días hábiles	10036-FALLECI FAMIL 2º GRADO DISTINTA LOCALIDAD (4 DÍAS)	- Justificante de relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - Justificante del fallecimiento: justificación de fallecimiento de familiar/asistencia a velatorio o entierro expedido por el tanatorio, etc.

GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

PERMISOS ART. 48 Y 49 EBEP	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Traslado de domicilio (Art. 48 b) EBEP)	1 día hábil	00009-TRASLADO DOMICILIO	- Justificante del traslado: escritura de la vivienda, contrato de alquiler, factura expedida por la empresa de mudanzas, padrón, etc.
Horas sindicales (solo personal con funciones sindicales) (Art. 48 c) EBEP)	35 horas mensuales	00075-HORAS SINDICALES MENSUALES	- Solicitud de permisos firmada por la persona responsable. Si la persona responsable es la misma que valida la solicitud en el portal, indicar únicamente su nombre (no es necesaria la firma). - <i>No está sujeto a autorización previa por parte de la empresa, aunque debe comunicarse a la persona responsable con la antelación suficiente, únicamente para organización del servicio. Se marcará la salida y entrada al puesto de trabajo y se introducirá la ausencia indicada. El registro de esta ausencia del puesto del trabajo únicamente tiene por objeto la justificación y el cómputo del crédito sindical de cada representante.</i>
Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud. (Art. 48 d) EBEP)	Día de realización	00010-EXÁMENES	- Justificante de la realización del examen/prueba expedido por el centro/institución de realización del mismo.
Matrimonio/Pareja de hecho (Art. 48 l) EBEP)	15 días naturales , a contar desde el primer día laborable tras el hecho causante.	00004 - PERMISO BODA/PAREJA DE HECHO	- Certificado de matrimonio, Certificación de Inscripción en el Registro Civil o documento público de pareja de hecho. - <u>La normativa no establece días de preaviso mínimos para la comunicación, sin embargo, se recomienda preavisar con 15 días de antelación o en su caso, los días suficientes para la organización de la Unidad o Servicio.</u>
Por víctima de violencia de género o violencia sexual (faltas de asistencia) (Art. 49. d) EBEP)	Faltas de asistencia justificadas	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas, o justificante de la condición de víctima de violencia de género (art. 23 LO 1/2004)
Deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes de conciliación de la vida familiar y laboral (Art. 48 j) EBEP)	Tiempo indispensable	00011 -DEBER INEXCUSABLE	- Justificación documental de la asistencia al deber inexcusable (ejercicio de cargo público, asistencia a mesas electorales o ejercicio del derecho de voto, citación judicial, llamamiento de Tribunal Médico para acreditación de situaciones de incapacidad) - Certificado o documento expedido al efecto por el centro educativo o, en su defecto, declaración jurada de la imposibilidad de acudir fuera de jornada a la reunión prevista (Disponible para descargar en el Portal de Profesionales)

GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exámenes prenatales/ técnicas de preparación al parto. Sesiones de preparación/ informes psicológicos y sociales adopción y acogimiento (Art. 48 e) EBEP)	Tiempo de realización	00012 – EXÁMENES PRENATALES O PREPARACIÓN AL PARTO	- Justificante de la asistencia a exámenes prenatales/sesiones de información/preparación/informes psicológicos.
Por estado de gestación a partir del día primero de la semana 37 de embarazo , hasta la fecha del parto. En caso de gestación múltiple, desde la semana 35. (Disposición Adicional 16 EBEP)	Desde la semana 37 (o 35 en gestación múltiple) hasta la fecha del parto	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Justificante médico del embarazo que justifique la fecha prevista de parto. - <u>Se podrá optar a este permiso si en el momento del disfrute, la persona trabajadora no se esté de baja médica por incapacidad temporal o riesgo durante el embarazo.</u>
Permiso por nacimiento para la madre biológica (Art. 49. a) EBEP) Permiso de la persona progenitora diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de hija o hijo (Art. 49. c) EBEP) Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente (Art. 49. b) EBEP)	16 semanas (6 semanas inmediatas posteriores al parto o resolución de adopción o acogimiento, serán descanso obligatorio e ininterrumpidas) + 2 semanas adicionales (en caso de hija o hijo con discapacidad o parto múltiple)	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es tras el parto	- Informe de maternidad expedido por el/la médico/a de cabecera o el/la médico/a del hospital, donde se indique la fecha de nacimiento. - Libro de familia (en caso de la persona progenitora diferente a la madre biológica) - Certificado de adopción o acogimiento en su caso. - Solicitud de permisos indicando las fechas de disfrute elegidas, firmada por la persona responsable. - Acreditación correspondiente en caso de hija/o con discapacidad o parto múltiple. - Acreditación del INSS por la que se conceda los días adicionales de maternidad, en caso de nacimiento prematuro u hospitalización: días adicionales mientras dure la hospitalización (máx. 13 semanas).
Por nacimiento prematuro de hijas o hijos o que por cualquier otra causa deban permanecer en hospitalización a continuación del parto. (Art. 48 g) EBEP)	Ausencia máx.2 horas diarias con retribuciones íntegras. Además podrá reducir la jornada de trabajo máx. 2 horas, con la disminución proporcional de retribuciones.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Justificante del nacimiento y filiación de la/el menor: libro de familia - Justificante de la situación vulnerable: certificado expedido por el centro sanitario en el que se encuentre hospitalizado/a la/el menor.

GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
4 semanas adicionales al permiso de nacimiento, adopción o acogimiento de hijo o hija. (Acuerdo 20/09/2018 de Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Fundaciones de Investigación Sanitaria de Andalucía)	4 semanas tras finalizar el permiso de nacimiento, adopción o acogimiento de hijo o hija.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Solicitud de permisos firmada por la persona responsable.
Lactancia (sin acumular) de hija/o, menor adoptado, o menor a cargo por guarda con fines de adopción o acogimiento, menores de 12 meses. (Art. 48 f) EBEP)	1 hora de ausencia al día: Reducción de jornada 1/2 hora al inicio y al final de la jornada, o en 1 hora al inicio o 1 hora al final.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Solicitud de permisos firmada por la persona responsable, detallando la distribución horaria del permiso.
Lactancia (acumulada) de hija/o, menor adoptado, o menor a cargo por guarda con fines de adopción o acogimiento, menores de 12 meses. (Art. 48 f) EBEP)	Acumular en jornadas completas, a continuación del permiso por nacimiento, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Solicitud de permisos firmada por la persona responsable. - Se disfrutará a continuación del permiso por nacimiento, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento, o en su caso, a continuación de las 4 semanas adicionales.
Permiso parental para cuidado de hijos o hijas o menores acogidos durante más de un año, hasta que el menor cumpla 8 años (Art. 49. g) EBEP)	8 semanas completas, continuas o discontinuas, a tiempo completo o parcial.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es , indicando fecha de inicio y fin del disfrute con 10 días de antelación.	- Justificante de la relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - <u>Permiso no retribuido y no transferible</u> , cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan.



GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Consultas médicas (siempre que no sea posible realizarla fuera de la jornada) de hijas, hijos o menores a cargo o consultas médicas de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: - Disponga de certificado de dependencia o certificado médico de necesidad de acompañamiento. - Disponga de certificado de discapacidad (igual o superior al 33%) y certificado médico de necesidad de acompañamiento. - Se encuentre bajo la tutela (reconocida por el organismo competente) de la persona trabajadora. - Se encuentre en incapacidad funcional transitoria y disponga de certificado médico de necesidad de acompañamiento Recogida de hijas, hijos o menores a cargo, menores de 18 años por enfermedad o accidente sobrevenido en el centro escolar, a requerimiento del centro, <u>para acompañamiento a los servicios sanitarios</u>.	Tiempo indispensable	00067 CONSULTA MÉDICA HIJOS/AS / FAMILIAR PRIMER GRADO	- Justificante de la relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - Acreditación de la asistencia a consulta firmado y sellado por el centro médico o facultativo con número de colegiado. - Declaración jurada de la imposibilidad de acudir fuera de la jornada. (Disponible para descargar en el Portal de Profesionales) - En su caso, certificado de dependencia, discapacidad igual o superior al 33%, certificación del órgano competente de la tutela, o certificado médico de necesidad de acompañamiento en caso de incapacidad funcional transitoria.
Causa de fuerza mayor por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable la presencia inmediata de la persona trabajadora. (Art. 37.9 Estatuto de los Trabajadores)	Hasta 4 días en el año (28 horas anuales).	10031 – MOTIVOS FAMILIARES URGENTES (MAX. 4 DÍAS AÑO)	- Justificante de la relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - Acreditación de la asistencia a consulta firmado y sellado por el centro médico o facultativo con número de colegiado, o Declaración jurada justificativa. (Disponible para descargar en el Portal de Profesionales) - <i>Puede disfrutarse a tiempo completo o parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan.</i>



Fisevi

Fundación para la Gestión de
la Investigación en Salud
de Sevilla

IBiS INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA



GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Motivos Personales Justificados o Bolsa de horas de libre disposición (para el cuidado y atención de personas mayores, con discapacidad, hijas o hijos y familiares de 2ª grado de consanguinidad o afinidad, o por otras necesidades de conciliación) <i>(Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018 de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Fundaciones de Investigación Sanitaria de Andalucía)</i>	Hasta un 5% jornada laboral anual. (Máximo 77 horas en el año) Horas RECUPERABLES en un plazo de 3 meses.	10024 MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS (NO RETRIB)	- Justificante relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - Justificante relativo a la situación de necesidad o Declaración jurada justificativa. (Disponible para descargar en el Portal de Profesionales) - <u>Es obligatorio la recuperación de las horas disfrutadas en los siguientes 3 meses.</u>



Fisevi

Fundación para la Gestión de
la Investigación en Salud
de Sevilla

IBiS INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA



GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

REDUCCIONES DE JORNADA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Reducción de jornada por guarda legal para: - cuidado directo de menor de 12 años o persona mayor que requiera especial dedicación. - cuidado directo de persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida - cuidado directo de familiar, hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a y que no desempeñe actividad retribuida. (Art. 48 h) EBEP)	Reducción de jornada con disminución de retribuciones correspondiente.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Solicitud de reducción de jornada por guarda legal, en la que se indique fecha de inicio y finalización de la nueva situación, así como la cantidad de horas de reducción y su nueva concreción horaria (que deberá estar dentro de la jornada habitual que se viniera realizando). - Justificante de relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - En su caso, justificante de la situación de dependencia: documento que acredite la situación de dependencia de la persona a cargo (certificado del centro sanitario, informe médico, etc.)
Cuidado de familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave. (Art. 48 i) EBEP)	Reducción de hasta el 50% de la jornada, con carácter retribuido (Máximo 1 mes)	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Solicitud de reducción de jornada por cuidado de familiar por razones de enfermedad muy grave. - Justificante de relación de parentesco: libro de familia o certificado registro civil. - Justificante de la situación de enfermedad muy grave del familiar de primer grado (certificado del centro sanitario, informe médico, etc.)
Por víctima de violencia de género o violencia sexual (reducción jornada <u>sin</u> disminución de la retribución) (Art. 49. d) EBEP)	Reducción de jornada en <u>un tercio o menos</u>, manteniendo las retribuciones íntegras	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas o justificante de la condición de víctima de violencia de género (art. 23 LO 1/2004)
Por víctima de violencia de género o violencia sexual (reducción jornada <u>con</u> disminución de la retribución) (Art. 49. d) EBEP)	Reducción de jornada en <u>más de un tercio con</u> disminución de la retribución o reordenación del tiempo de trabajo.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas o Justificante de la condición de víctima de violencia de género (art. 23 LO 1/2004)

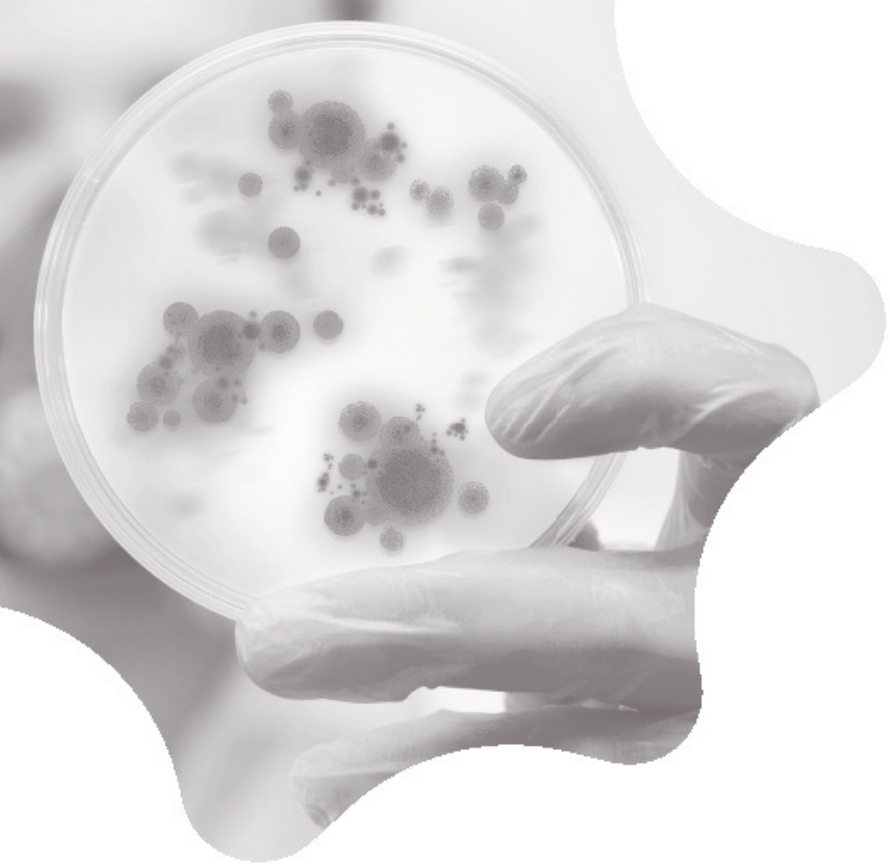
GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

REDUCCIONES DE JORNADA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Por cuidado de hija o hijo o menor a cargo, que padezca cáncer u otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente (Art. 49. e) EBEP)	Reducción de al menos la mitad de la jornada, con retribuciones integras si la otra persona progenitora también trabaja.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Acreditación de la situación con el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente. - Máximo hasta que cumpla los 23 años si continua la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente. Se ampliaría hasta los 26 años si también se acredita discapacidad igual o superior al 65%.
Por daños físicos o psíquicos como víctima de actividad terrorista, o su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o hijas/os (Art. 49. f) EBEP)	Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución o reordenación del tiempo de trabajo.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Justificante de la condición de víctima del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente. - Justificación de la relación de parentesco con la víctima del terrorismo: libro de familia
Por finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia o de otros tratamientos de especial gravedad. (Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018 de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Fundaciones de Investigación Sanitaria de Andalucía)	Reducción de jornada con retribuciones integras para la reincorporación progresiva durante el primer mes tras el alta médica: - Mínimo 50 %: 1ª y 2ª semana - 20%: 3ª semana - 10%: 4ª y siguientes semanas.	Solicitar por mail a rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es	- Justificación del tratamiento de radioterapia / quimioterapia u otros: certificado expedido por el centro sanitario/informe médico, etc.

GUÍA DE PERMISOS, DERECHOS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

OTROS PERMISOS	DURACIÓN	CÓDIGO PORTAL DE PROFESIONALES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Enfermedad sin baja médica (con justificante)	Máximo 3 días laborables seguidos. Si son más de 3 días deberá solicitar la baja médica.	00076 ENFERMEDAD SIN BAJA MÉDICA (CON JUSTIFICANTE)	- Justificante o informe médico de la imposibilidad de desarrollar su trabajo efectivo.
Consultas médicas de la persona trabajadora (siempre que no sea posible realizarlas fuera de la jornada)	Tiempo indispensable	00013 CONSULTAS MÉDICAS	- Acreditación de la asistencia a consulta firmado y sellado por el centro médico o facultativo con número de colegiado y declaración jurada de la imposibilidad de acudir fuera de la jornada. (Disponible para descargar en el Portal de Profesionales)
Jornada/s formativa/s	Tiempo de formación	00016 JORNADA/S FORMATIVA/S	- Justificante de la asistencia al curso/ conferencia/ convención/seminario.
Reconocimiento médico	Tiempo indispensable	10029 RECONOCIMIENTO MÉDICO	- Justificante de asistencia al reconocimiento médico de empresa.
Horas a compensar (fuera de horario)	Tiempo trabajado fuera de horario a petición de la persona responsable. Disponible guía explicativa en el Portal de Profesionales.	10021 HORAS A COMPENSAR (FUERA DE HORARIO)	- Solicitud de horas a compensar firmado por la persona responsable, incluyendo el motivo puntual por el que ha sido necesario la realización de horas fuera de la jornada habitual.

Guía actualizada a noviembre de 2023



FISEVI

Fundación para la Gestión de
la Investigación en Salud
de Sevilla